

ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 1 DE JUNIO DE 2016

Dña. Raquel Garbayo Berdonces
D. Casto Alvero González
D. Mikel Martínez de la Torre
Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo
D. Oscar Bea Trincado
Dña. Felisa Millán Crespo
Dña. María Pilar Sarasa Galarreta
D. Oscar Chivite Cornago
Dña. María Concepción Gómez Martínez
D. Santos Fernández Rincón
D. Valentín Navascués González
Dña. María Cariñena Garbayo

Ausentes:

Dña. Leyre Chivite Cordón

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal y como se estableció en acuerdo adoptado el 08-07-2015.

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

Antes de iniciar la sesión, la Sra. Alcaldesa desea dar la enhorabuena a Sergio Aliaga, que ha sido convocado a Portugal para hacer unas pruebas para la posible participación con la Selección Española en el Campeonato Mundial. También desea dar la enhorabuena al Cirbonero, a todos sus componentes y sobre todo a la afición por su comportamiento y por su apoyo.

Excusa la asistencia al Pleno de D^a Leyre Chivite, que no ha podido acudir por motivos laborales.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión examinada.

No se produce ninguna observación.

Pasada a votación, resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

ACUERDA: Aprobar el Acta de la sesión de Pleno celebrada el día 4 de mayo de 2016.

2. SORTEO MESAS ELECTORALES. ELECCIONES A CORTES GENERALES 2016

La Sra. Alcaldesa aclara, a petición de la Sra. Sarasa, que no hay posibilidad de que sean personas voluntarias las que formen parte de las mesas ya que la ley obliga a que se realice un sorteo y luego si alguno de los elegidos no puede, tiene que alegar lo que proceda. Quiere aclararlo, dice, porque hay vecinos que cuestionan a la Corporación por hacerlo por sorteo, pero el Ayuntamiento no puede hacerlo más que como marca la ley.

Expone que el primer punto del Orden del Día tiene por objeto realizar el sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales que desarrollarán sus funciones en las próximas Elecciones Generales que se celebrarán el 26 de junio de 2016; que procede realizar sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales que constituirán las Mesas Electorales, nueve miembros por cada mesa electoral (un Presidente y dos suplentes, así como dos Vocales, más cuatro suplentes).

Sin embargo, propone al Pleno que, a la vista de las dificultades planteadas anteriormente en la práctica de las notificaciones de las designaciones a los miembros de las Mesas, se proceda a elegir en el presente sorteo a tres suplentes más para cada uno de los cargos, únicamente para el caso de que no pueda realizarse la notificación a los designados (posibilidad acogida en acuerdo de la Junta Electoral Central de 31/03/2005). Como ya se ha explicado, en otro caso, si no fuera posible la práctica de las notificaciones, debería efectuarse un nuevo sorteo por el Pleno (acuerdo de la Junta Electoral Central de 13/05/2003)

Durante la anterior exposición sale y regresa a la sala D. Santos Fernández.

La Presidencia abre seguidamente el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Ningún corporativo solicita la palabra, por lo que se considera aprobada por asentimiento la propuesta de Alcaldía.

Se procede a realizar el sorteo por medios informáticos utilizando la aplicación que, para el sorteo de miembros de mesas, contiene la aplicación informática

CONOCE, facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, que da el resultado siguiente:

DIST	SECC	MESA	CARGO	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	1	A	P	MAYRA SUSANA	GAVILANEZ	PADILLA
1	1	A	PS1	LUIS ANTONIO	HURTADO	VERA
1	1	A	PS2	SILVIA	GARBAYO	LIÑAN
1	1	A	V1	FRANCISCO JAVIER	GARBAYO	FUENTES
1	1	A	V1S1	MARIA CONSOLACION	FERRER	MAGRIÑA DE
1	1	A	V1S2	FRANCISCO JAVIER	FERNANDEZ	TRINCADO
1	1	A	V2	ERICKSON MANUEL	CRUZ DE LA	CRUZ DE LA
1	1	A	V2S1	TOMAS	ARAGON	CELIQUETA
1	1	A	V2S2	FRANCISCO JAVIER	CANTERO	FERNANDEZ
1	1	B	P	MARIA VICTORIA	ORTIZ	GONZALEZ
1	1	B	PS1	FERNANDO	SANCHEZ	TRINCADO
1	1	B	PS2	IÑAKI	SANCHEZ	CHIVITE
1	1	B	V1	PAULA	PRADO	SOBRIDO
1	1	B	V1S1	IGNACIO	NAVASCUES	ALVERO
1	1	B	V1S2	MARIA PILAR	SANCHEZ	SESMA
1	1	B	V2	MERCEDES	LOPEZ	ORTEGA
1	1	B	V2S1	MARIA CARMEN	PITILLAS	MONTAÑO
1	1	B	V2S2	PALOMA	RANDEZ	GONZALEZ
2	1	A	P	ANA LAURA	ANTONA	LOPEZ
2	1	A	PS1	JESUS	FERNANDEZ	JIMENEZ
2	1	A	PS2	MIRIAN	ALVERO	JIMENEZ
2	1	A	V1	RITA	CALVO	YANGUAS
2	1	A	V1S1	MANUEL PODALIRIO	APOLO	OVIEDO
2	1	A	V1S2	MARIA JESUS	FUENTES	DIEZ
2	1	A	V2	JOSE ANTONIO	BEA	JIMENEZ
2	1	A	V2S1	BAKARY	DOUCOURE	BIDANESSY
2	1	A	V2S2	CARLOS ANGEL	FERNANDEZ	CHIVITE
2	1	B	P	ALFONSO	LOPEZ	CIRIA
2	1	B	PS1	BEATRIZ	GARCIA	BONILLA
2	1	B	PS2	DAVID	GIL	SANCHEZ
2	1	B	V1	JOSE ANGEL	MARTINEZ	SOTO
2	1	B	V1S1	MARIA DEL PUY	MENA	MATEO
2	1	B	V1S2	JAVIER	MARTINEZ	BERMEJO
2	1	B	V2	CARLOS	MARTINEZ	RINCON

2	1	B	V2S1	GUIDO	JORDAN	MEDINA
2	1	B	V2S2	MARIA	GARBAYO	GARBAYO
2	1	C	P	JESUS	PEREZ	ANDRES
2	1	C	PS1	JESUS ALVARO	YANIZ	LACARRA
2	1	C	PS2	ANA MARIA	ROYO	MONREAL
2	1	C	V1	YOANA	ROMANO	VITAS
2	1	C	V1S1	ARTURO	NAVASCUES	RANDEZ
2	1	C	V1S2	RAQUEL	RINCON	GARBAYO
2	1	C	V2	MARIO	PEREZ	LAUROBA
2	1	C	V2S1	MARIA LUISA	PEREZ	LAUROBA
2	1	C	V2S2	SANTIAGO	RODRIGUEZ	CASAS
2	2	A	P	ENRIQUE	CHIVITE	AYALA
2	2	A	PS1	RUTH	ARAMBURU	BLANCO
2	2	A	PS2	ANDREA	ALIAGA	RANDEZ
2	2	A	V1	MARIA JOSEFA	GOMEZ	LACARRA
2	2	A	V1S1	DIVA JANET	CASTAÑO	OROZCO
2	2	A	V1S2	MARIA	ALVERO	AYESA
2	2	A	V2	JUANA MARIA	BURGUI	MUÑOZ
2	2	A	V2S1	EMILIO CLAUDIO	AYENSA	GARCIA
2	2	A	V2S2	MARIA JOSE	BALLENT	ZAPATERIA
2	2	B	P	EDDY LILIANA	OBREGON	ORREGO
2	2	B	PS1	HANANE	LAMKADEM	DAHMANI
2	2	B	PS2	CRISTINA	LIGUES	BERAZA
2	2	B	V1	JOAQUIN	MARTINEZ	SEGURA
2	2	B	V1S1	ANA	RINCON	GARBAYO
2	2	B	V1S2	MARIA PAZ	SESMA	GARBAYO
2	2	B	V2	ANA	SIMON	MEDRANO
2	2	B	V2S1	MARIA PAZ	VIRTO	TOTORICAGUEN A
2	2	B	V2S2	JULIAN	LACARRA	MONTES
2	3	A	P	MARIA JOSE	GONZALEZ	ATIENZA
2	3	A	PS1	RAQUEL	ALVAREZ	CHIVITE
2	3	A	PS2	MARIA PATRICIA	ARNEDO	MARTINEZ
2	3	A	V1	CRISTINA	GARBAYO	ALIAGA
2	3	A	V1S1	MARIA PILAR	CHIVITE	NAVASCUES
2	3	A	V1S2	BEATRIZ	CHIVITE	FERNANDEZ
2	3	A	V2	MARIA EVA	CHIVITE	NAVASCUES
2	3	A	V2S1	PATRICIA	GARCES	ISLA
2	3	A	V2S2	ZAIDA	CASTILLO DEL	MARTIN
2	3	B	P	JOSE IGNACIO	PEREZ	BLAZQUEZ
2	3	B	PS1	VICTOR MANUEL	VIERA	MARIA

2	3	B	PS2	VALENTINA	NAVASCUES	CHIVITE
2	3	B	V1	CRISTINA	LOPEZ	LOPEZ
2	3	B	V1S1	NOELIA	MUÑOZ	SOLDEVILLA
2	3	B	V1S2	MARIA	LACARRA	CHIVITE
2	3	B	V2	IGNACIO	REMIREZ	MADURGA
2	3	B	V2S1	JESUS	NAVASCUES	MONTES
2	3	B	V2S2	RICARDO ANTONIO	SAEZ	JIMENEZ
RESERVAS						
1	1	A	PS3	EL AMRANI	EL AMRANI	AHMED
1	1	A	PS4	GASTON	FERNANDEZ	ANA CRISTINA
1	1	A	PS5	ALBA	IBARRA	MARIA
1	1	A	V1S3	CHIVITE	GARBAYO	MARIA ESTHER
1	1	A	V1S4	ASCASIBAR	APERRIBAY	JOSE
1	1	A	V1S5	FRANCES	GOICOECHE A	MARIA CRISTINA
1	1	A	V2S3	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA ANTONIA
1	1	A	V2S4	BELTRAN	ALCORTA	MARIA TERESA
1	1	A	V2S5	FERNANDEZ	AZAGRA	VICTOR
1	1	B	PS3	RINCON	BEGUE	ANDREA
1	1	B	PS4	LARRAONDO	SALINAS	MONICA
1	1	B	PS5	VASQUEZ	OBREGON	ROMINA
1	1	B	V1S3	MEJIA	ALCEQUIEZ	ERMY RAFAEL
1	1	B	V1S4	NAVASCUES	CHIVITE	MARIA TERESA
1	1	B	V1S5	MONTES	NAVASCUES	PABLO
1	1	B	V2S3	SOLTANA	HOUMEL	MOHAMED
1	1	B	V2S4	MIRALLES	NAVARRO	ENRIQUE
1	1	B	V2S5	MORALES	CAIZA	LOREZO
2	1	A	PS3	CHIVITE	CHIVITE	JUDIT
2	1	A	PS4	FERNANDEZ	SEGURA	OSCAR
2	1	A	PS5	AYENSA	SESMA	MARIA
2	1	A	V1S3	CHIVITE	NAVASCUES	PABLO
2	1	A	V1S4	ECHEVERRIA	JIMENEZ	MARIA PAZ
2	1	A	V1S5	EL QARFAOUI	ABOULFARA H	HAMZA
2	1	A	V2S3	CHIVITE	LOZANO	SILVIA
2	1	A	V2S4	CANO	FERNAD	ADELA
2	1	A	V2S5	CHIVITE	LOZANO	JESUS
2	1	B	PS3	GONZALEZ	GIL	PILAR
2	1	B	PS4	GARBAYO	RANDEZ	ANTONIO
2	1	B	PS5	LINARES	BANZO	AURORA

2	1	B	V1S3	JIMENEZ	ANDRES	MARIA SOL
2	1	B	V1S4	GARBAYO	JIMENEZ	ALBA
2	1	B	V1S5	GARBAYO	SAINZ	JOSE FRANCISCO
2	1	B	V2S3	GARCIA	FERNANDEZ	JOSE
2	1	B	V2S4	JIMENEZ	ALVERO	BEATRIZ
2	1	B	V2S5	LOPEZ	CRUZ	FRANCISCO JAVIER
2	1	C	PS3	VICENTE	FERNANDEZ	CRISTINA
2	1	C	PS4	VELAZQUEZ	FERNANDEZ	JUANA
2	1	C	PS5	RINCON	VICENTE	SERGIO
2	1	C	V1S3	OTERO DE NAVASCUES	VIADA	FRANCISCO JAVIER
2	1	C	V1S4	PEREZ	LAUROBA	LUIS ANTONIO
2	1	C	V1S5	SESMA	MENA	GREGORIO
2	1	C	V2S3	RAMIREZ	LOZANO	PABLO
2	1	C	V2S4	SESMA	ARELLANO	SANTIAGO
2	1	C	V2S5	SANZ	BOILLOS	RAQUEL
2	2	A	PS3	BERMEJO	CHIVITE	DIEGO
2	2	A	PS4	FRANCES	PEREZ	ALVARO
2	2	A	PS5	HEANO	PRETEL	MIRLADYS
2	2	A	V1S3	BERMEJO	GARCIA	MERCEDES
2	2	A	V1S4	GARCIA	GARCIA	MARIA PILAR
2	2	A	V1S5	GARBAYO	AGREDA	IÑIGO
2	2	A	V2S3	GONZALEZ	BARROSO	IKER
2	2	A	V2S4	BAREA	SANCHEZ	JOSE LUIS
2	2	A	V2S5	CATALAN	MATEO	FRANCISCO JAVIER
2	2	B	PS3	LACARRA	HERNANDEZ	ENRIQUE
2	2	B	PS4	LOPEZ	ORTEGA	ALFREDO
2	2	B	PS5	PEREZ	MARIN	JESUS
2	2	B	V1S3	NAVARRO	GONZALO	JUAN JOSE
2	2	B	V1S4	RANDEZ	SEGURA	JOAQUIN
2	2	B	V1S5	RANDEZ	JIMENEZ	ANTONIA
2	2	B	V2S3	LITE	MAGALLON	FELICIDAD
2	2	B	V2S4	VEGA	VALENDIA	ADRIANA VANESA
2	2	B	V2S5	MURILLO	PORTILLA	CARLOS EDUARDO
2	3	A	PS3	CORNAGO	MORENO	OSCAR
2	3	A	PS4	ALONSO	NAVAS	JOSE LUIS
2	3	A	PS5	AYALA	ORTEGA	MARIA CARMEN
2	3	A	V1S3	ALVARO	ORONoz	PATRICIA

2	3	A	V1S4	CARIÑENA	TRINCADO	MARIA LOURDES
2	3	A	V1S5	GARBAYO	SEGURA	CARLOS EDUARDO
2	3	A	V2S3	CHIVITE	TRINCADO	HORTENSIA
2	3	A	V2S4	DE LA FUENTE	ROBLEDO	FERNANDO
2	3	A	V2S5	CABEZUELO	RUIZ	MARGARITA
2	3	B	PS3	VINCES	CASQUETE	WILMER EVARISTO
2	3	B	PS4	MARIN	SESMA	RAMIRO
2	3	B	PS5	LACARRA	AYENSA	VANESA MARIA
2	3	B	V1S3	PEREZ	ALDUAN	RAUL
2	3	B	V1S4	MARTIN	MARTINEZ	CATALINA
2	3	B	V1S5	MURO	SAEZ DE GUINOA	MARIA PURIFICACION
2	3	B	V2S3	JIMENEZ	FERNANDEZ	MARIA ANGELES
2	3	B	V2S4	MARTINEZ GIL	VICENTE	GONZALO
2	3	B	V2S5	NAVASCUES	TRINCADO	LIDIA

La Sra. Secretaria procede a la lectura del resultado del sorteo realizado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS DE PAVIMENTACION Y RENOVACION DE REDES DE LAS CALLES: PRINCIPE DE VIANA, SANTA CRUZ, SANCHO EL FUERTE, CORTES DE NAVARRA Y JAVIER DE CINTRUENIGO (NAVARRA)

Alcaldía explica que tras haber pasado el tema por la correspondiente comisión y como marca la ley, deben pasar por Pleno la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras expresadas; que las contribuciones especiales deben cobrarse por aquellos conceptos, a criterio de los técnicos (en este caso hay un informe del arquitecto), y siempre solo de la parte que corresponde a la renovación de redes y pueden cobrarse porque supongan un beneficio para los vecinos. Añade que cuando pasaron el Plan Financiero al Gobierno de Navarra, se hizo una estimación, en la que la parte correspondiente a las contribuciones especiales rondaba en torno a los 68.000-69.000 euros; que es verdad que ahora, cuando se van a dotar las contribuciones especiales es cuando hay que hacer el cálculo, que, aclara tampoco serán las cantidades definitivas ya que estas serán aquellas que resulten de la factura final, en la que se tendrá en cuenta las eventuales rebajas que resulten de la licitación respecto al presupuesto actual; pero ahora mismo, con el proyecto que hay y las partidas del mismo que el técnico ha considerado que debían cobrarse, con las mediciones que se han hecho in situ, se ha realizado el cálculo (siempre solo de la renovación de redes) que asciende a 96.004,62 que, reitera, tampoco será el definitivo ya que variará,

seguro, la liquidación final. Para el cálculo de las contribuciones especiales pueden aplicarse varios módulos de reparto, bien por separado o en conjunto: los metros lineales de fachada, los metros cuadrados de parcela, el volumen edificable y el valor catastral; se decidió por unanimidad utilizar los mismos criterios que en ocasiones anteriores: el 60% de los metros lineales de fachada y el 40% de los metros cuadrados de parcela.

Tras ello, da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 25 de mayo de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

La Sra. Cariñena interviene recalcando que el criterio seguido es, como se dijo en la comisión, el mismo que se había llevado en fases anteriores para que no hubiera un agravio comparativo con el resto de los cirboneros que han ido pagando en las correspondientes fases, que creen que es la forma más correcta de hacerlo.

El Sr. Navascués afirma que él también está de acuerdo y que solo desea reseñar que el porcentaje que van a pagar los vecinos en esta fase es un poco mayor que en la fase anterior, ya que en la actual es del 51,84% y en el anterior supuso un 46,94% y que el Ayuntamiento ya ha dado el paso (han aprobado el proyecto de las obras y las contribuciones especiales) y espera que el Gobierno de Navarra dé el suyo concediendo la subvención que el Ayuntamiento ha solicitado lo antes posible para poder adjudicar las obras.

El Sr. Chivite afirma que por parte de su grupo, como han dicho sus compañeros, están de acuerdo con el sistema de aplicación de las contribuciones especiales sobre todo basándose en que si cambiaran a mitad de partida el PIL que está en vigor y que se aplicó en la fase anterior, harían un agravio comparativo con el resto de vecinos que no sería justo, por lo tanto, lo aprobarán.

Alcaldía, por aclarar lo manifestado por el Sr. Navascués explica que los criterios y las partidas que computan son exactamente las mismas que computaban a efectos de contribuciones especiales en la fase anterior y cree que el porcentaje superior se debe a que hay calles en esta fase que suponen un coste superior en el mismo proyecto; es decir, que el coste de algunos de los elementos en esta fase es superior (aunque en ambas fases han computado los mismos elementos) imagina que debido a la anchura de las calles u otras circunstancias.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.b) y 6 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, las contribuciones especiales constituyen un recurso de la hacienda municipal.

Este Ayuntamiento va a proceder a la pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, de las calles Príncipe de Viana, Santa Cruz, Sancho El Fuerte, Cortes de Navarra y Javier en Cintruénigo (Navarra).

Corresponde al Ayuntamiento decidir sobre la imposición de contribuciones especiales a fin de sufragar en la proporción que luego se determinará el coste de las indicadas obras, calculado en un principio en la cantidad de 746.932,85 euros, ya que se van a imponer las contribuciones especiales únicamente para financiar la obra de renovación de redes, como se ha hecho en la localidad en las todas las fases previas de obras de pavimentación y redes que se han ejecutado.

*El importe de la subvención correspondiente a la obra de redes que el Ayuntamiento ha solicitado al Gobierno de Navarra para financiar esta obra asciende a 432.109,92 euros. Por otra parte, la cantidad a que asciende el I.V.A. que el Ayuntamiento recuperará importa 129.632,97 euros, por lo que el importe de la obra a financiar por Ayuntamiento asciende a **185.189,96euros**. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales, la base imponible de las contribuciones especiales estará constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.*

Este Ayuntamiento aprobó Ordenanza para la exacción de contribuciones especiales, inicialmente por acuerdo plenario de 9 de marzo de 1984 y definitivamente por acuerdo plenario de 16 de abril de 1984, circunstancia que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 53 de 30 de abril de 1984.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la señalada Ley Foral de Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o implantación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades locales respectivas.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que se determina el beneficio especial de los contribuyentes como consecuencia de la realización de las obras.

Considerando que en la sesión celebrada el 6 de abril de 2016, el Pleno acordó con la mayoría legalmente exigida, la aprobación del proyecto técnico de las obras de pavimentación y renovación de redes de las calles las calles Príncipe de Viana, Santa Cruz, Sancho El Fuerte, Cortes de Navarra y Javier

en Cintruénigo (Navarra) y que el mencionado proyecto ha sido sometido a información pública.

Visto lo dispuesto en los preceptos citados y concordantes, tanto de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra como de la Ordenanza municipal.

Considerando el dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 25 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de las calles Príncipe de Viana, Santa Cruz, Sancho El Fuerte, Cortes de Navarra y Javier en Cintruénigo (Navarra).

Segundo.- Incoar asimismo expediente de ordenación del señalado tributo de conformidad con las siguientes bases de reparto:

a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 746.932,85 euros, y el importe de la obra a financiar por Ayuntamiento (coste soportado) asciende a **185.189,96 euros**.

b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 96.004,62 euros equivalente al 51,84 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Cintruénigo.

c) La cantidad a que se refiere la base anterior será objeto de rectificación y ajuste una vez finalizadas las obras de referencia y conocido su coste real y efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que "El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes".

d) Aplicar conjuntamente como módulos de reparto los siguientes: los metros lineales de fachada (con una ponderación del 60%) y la superficie de parcela (con una ponderación del 40%).

Tercero.- Aprobar a los efectos de lo establecido en el punto anterior, la relación provisional de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según consta en el Anexo I.

Cuarto.- Exponer al público durante el plazo de 30 días el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el Tablón

de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con la finalidad de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones, reparos y observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en los artículos 119 y 120 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Determinar que en caso de que no se presenten reclamaciones, los acuerdos iniciales de imposición y de ordenación concreta de las contribuciones especiales se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, publicándose entonces tanto el acuerdo como el texto definitivo en la forma establecida por la Ley Foral de Haciendas Locales y por la Ley Foral de Administración Local de Navarra, notificándose entonces a los contribuyentes las cuotas individuales que correspondan, si el interesado fuese conocido, o en su caso por edictos.

4. ADHESION, SI PROCEDE, A LA ASOCIACION "VERTEBRO, TRABAJAMOS JUNTOS"

Alcaldía indica que cree que ya lo han tratado en algún Pleno y se trató en la comisión: es una asociación que parte de Agreda y recoge pueblos de Navarra, La Rioja, Castilla-León y Aragón con el fin de conseguir fondos europeos; que la aportación será de en torno a 50 euros al año, dependiendo de los pueblos que se adhieran y de la población que tengan los pueblos; que creen que la intención es muy positiva y les encontrarán en todo lo que sea sumar; que la asociación tiene también otros objetivos como repoblar las zonas despobladas de estas comunidades o la recuperación de la Vía Verde que es uno de los proyectos que se va a presentar de cara a las ayudas europeas.

Tras ello, da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 3 de mayo de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

La Sra. Sarasa afirma que están a favor de adherirse a esta asociación, ya que aunque entienden que tiene por objeto principal fomentar el desarrollo socioeconómico del medio rural para revertir el efecto de la despoblación (problema de despoblación que no existe en Cintruénigo) creen interesante fomentar cualquier tipo de iniciativa que ayude a mejorar el empleo y el desarrollo económico de nuestra localidad o de las vecinas, ya que siendo los campeones del paro en Navarra, apoyarán cualquier iniciativa que se haga para que nuestros vecinos tengan más oportunidades, aquí o en los alrededores.

Aclara Alcaldía que la asociación es para el desarrollo de la Vía Verde, que no sabe si incluirá o no empleo y que ellos van a desarrollar también otro tipo de proyectos dirigidos a corregir la despoblación, pero el objeto fundamental y principal es el desarrollo de la Vía Verde que en su día intentaron volver a echar a andar pero quedó paralizado por temas económicos y como son muchos pueblos y muchas Comunidades los que deben ponerse de acuerdo, esto servirá para empezar con algo.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Considerando la documentación obrante en el expediente administrativo incoado para la adhesión del Ayuntamiento de Cintruénigo a la Asociación "VertEbro, trabajamos juntos"

Vistos los Estatutos de la Asociación y el informe de la Secretaría de 17 de mayo de 2016.

Teniendo en cuenta el informe elaborado por la Intervención municipal en fecha 20 de mayo de 2016.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de fecha 3 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cintruénigo a la Asociación "VertEbro, trabajamos juntos"

SEGUNDO.- Designar como representante de la Corporación a D^a Raquel Garbayo Berdonces.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación "VertEbro, trabajamos juntos" y a Intervención a los efectos oportunos.

5. AUTORIZACION, SI PROCEDE, VENTA NAVE POLIGONO INDUSTRIAL I POVIDECO (POL. 4 PARCELAS 2508, 2509 Y 2857)

Alcaldía explica que como marca el PLAF y viene haciéndose, antes de proceder a la transmisión de un terreno adjudicado por el Ayuntamiento y sujeto a las bases existentes, se debe aprobar por el Pleno y que estas transmisiones suponen en principio que otras empresas puedan instalarse en nuestro pueblo, desarrollar sus actividades y la creación de puestos de trabajo.

Tras ello, da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 3 de mayo de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Visto el expediente de solicitud por D^a Raquel Martínez Rincón, en representación de la mercantil POVIDECO, S.L., de autorización municipal para la transmisión de los inmuebles sitios en el Polígono Industrial I, parcelas catastrales 2508, 2509 y 2857 del Polígono 4 de Cintruénigo.

Considerando que la Base 6^a de las Bases municipales para la concesión de terrenos en Polígonos Industriales del Ayuntamiento de Cintruénigo, aprobadas en sesión de Pleno celebrada en fecha 27 de junio de 2001 y sus modificaciones, indica que "En caso de venta de los terrenos y edificaciones en ellos construidos, será requisito imprescindible la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Cintruénigo. Este se reserva la facultad de adquirir los terrenos cuyo precio haya sido satisfecho al que fueron vendidos en su momento por el Ayuntamiento, más el precio soportado por obras de urbanización que hayan sido programadas por el Ayuntamiento, pudiendo el interesado vender las edificaciones construidas más los metros de terreno colindantes con las naves afectos a servidumbres."

Visto el informe de Intervención municipal, de fecha 23 de mayo de 2016, en el que se acredita la inexistencia de deuda pendiente en este Ayuntamiento sobre las parcelas arriba referenciadas.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 3 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

1º) Autorizar la transmisión de los inmuebles sitios en el Polígono Industrial I, parcelas catastrales 2508, 2509 y 2857 del Polígono 4 de Cintruénigo, quedando el nuevo titular subrogado en la posición del transmitente en todo lo dispuesto en las bases de concesión de terrenos en polígono industrial, con arreglo a las cuales fueron adjudicadas las parcelas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

6. ACUERDO RELATIVO A INFORME SECCION DE COMUNALES SOBRE INMATRICULACION DE FINCA

La Sra. Alcaldesa explica que este acuerdo está basado en la Ley Foral 6/1990 y en el Decreto Foral 280/1990. La Ley Foral dice que las entidades locales deberán dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de los edictos que les remita el Registro de la Propiedad con motivo de la inmatriculación de fincas o excesos de cabida de fincas colindantes con bienes comunales. Sobre tales comunicaciones deberá recaer acuerdo del pleno de la corporación. Y según el Decreto Foral (artículo 45), las entidades locales deberán dar cuenta, en el plazo de diez días, al Departamento correspondiente de la Administración de la Comunidad Foral de los edictos que les remita el Registro de la Propiedad con motivo de la inmatriculación de

fincas o excesos de cabida de fincas colindantes con bienes comunales; el Departamento remitirá a las entidades locales informe y recibido el informe, el Pleno de la corporación deberá adoptar acuerdo, sobre las acciones y derechos a ejercitar, comunicando dicho acuerdo al Departamento en el plazo máximo de tres meses.

Tras ello, da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de fecha 3 de mayo de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

El Sr. Navascués comenta que este tema ya se votó a favor en la comisión y él está de acuerdo, pero el tema es si esa futura resolución que debe adoptar el Gobierno de Navarra para hacer los trámites correspondientes para que la gente pueda hacer compras, ventas o registrarlas o hacer edificaciones en su propiedad va a ser a largo o a corto plazo porque realmente hay una indefensión de los vecinos que realmente no saben qué va a pasar con este tema: ni se puede comprar, ni se puede vender, ni se puede edificar. Pregunta qué tiempo hay que esperar para que se ponga solución a este problema, un problema que puede repercutir no solamente a corto, sino también a largo plazo: léase el Canal de Navarra que, dice, si el tema del comunal afecta al Canal de Navarra, no tendremos Canal de Navarra; que si los agricultores no van a tener esas tierras porque después de tanto tiempo les dicen que no son suyas, igual las abandonan. Dice que vecinos le han trasladado la siguiente cuestión: si no pueden venderlas, ni comprarlas, ... ¿tienen obligación de pagar la contribución?

D. Oscar Chivite recuerda que lo que se habló en comisión fue que era un tema que se iba a estudiar a nivel jurídico con el Gobierno de Navarra, que está en ese proceso, saben que ha habido avances en este tema y creen que antes de hablar aquí, en el Pleno, hay que tener un poco de cuidado porque hay cosas que se pueden malinterpretar; que es cierto que hay unas cargas históricas, estamos hablando de 1901, pero también es cierto que hay antecedentes de otros pueblos que han buscados soluciones y les consta que aquí se está trabajando en este tema y creen que es un tema, como se acordó en comisión, que era un tema para no debatir directamente en el Pleno sino llegar antes a acuerdos en comisión para no levantar falsas expectativas porque es un tema legalmente complicado y por su parte creen que en este caso hay que acordar el tema de la notificación y seguir trabajando como se ha hecho hasta ahora con prudencia y con cuidado.

Alcaldía puntualiza que lo que aquí se trae es una primera inscripción en el Registro; que si esta finca hubiera estado inscrita no hubiera habido ningún problema, pero que la norma dice que hay que hacerlo así, que es lo que se debía haber hecho hace muchísimos años. Y por otro lado, dice, están varios problemas, que ha habido varias reuniones en el Gobierno de Navarra, está

habiendo avances en positivo y la siguiente es que por una parte hay personas interesadas en determinadas actividades que eso va por un lado, y luego está la problemática del resto de agricultores que están pendientes de tener una reunión con el Gobierno de Navarra. Adelanta que tanto Fitero como Corella y se unirá también Cintruénigo pedirán, y así se ha trasladado al Gobierno de Navarra pero se hará a través de algún comunicado, que solucionen un tema que han adquirido por desconocimiento, porque no sabía nadie nada; que ella tampoco quiere crear falsas expectativas ni debatirlo en el Pleno porque como ha dicho el Sr. Chivite, debe debatirse antes en su foro y además tratarse con mucho cuidado porque el decir ciertas cosas a lo mejor puede perjudicar a los propietarios. Dice que quiere transmitir tranquilidad y que el Gobierno de Navarra está por la labor de ayudar, lo mismo que sus técnicos, pero que hay unas leyes y las tendremos que cumplir; que a lo mejor esto pasa porque haya que modificar la ley, pero como ha dicho el Sr. Chivite, ha habido avances en positivo y anuncia que en cuanto sea posible tendrán una reunión para explicarlos y quiere dejar claro que no se ha dejado de trabajar.

El Sr. Navascués aclara que él no ha dicho en ningún momento que no se haya trabajado en este Ayuntamiento sobre este tema, que él está en la comisión y es cierto lo que han dicho el Sr. Chivite y la Sra. Alcaldesa; que él lo que no quiere es transmitir una falsa alarma a los ciudadanos, y que son los ciudadanos los que les transmiten esa inquietud y que los corporativos están aquí para dar respuesta a esa inquietud y lo que no pueden hacer es esconderse, que hay que decir las cosas claras, la realidad.

El Sr. Chivite dice que sí, pero que lo que están diciendo es que es un tema complicado y que primero hay que tener las ideas bien claras porque si no, el decir que no puedes registrar tu parcela o cosas de este tipo, se puede malinterpretar: hay unas cargas históricas y el problema es que en este momento no tenemos todavía esas respuestas que demandan los ciudadanos; insiste en que les consta que se está trabajando y que hay posibilidades de soluciones factibles, pero en este momento lo único que se puede trasladar a los ciudadanos es que se está trabajando en el tema y que es un tema complejo porque viene de leyes de hace mucho y tranquilidad y lo tratarán donde creen que hay que tratarlo.

Puntualiza Alcaldía que cree que ninguno de los presentes, cuando alguien les ha preguntado, ha escondido la cabeza: ha habido reuniones en el Ayuntamiento con todas las personas que lo han solicitado. Cree que se puede explicar pero, como dice el Sr. Chivite, cuando haya algo encima de la mesa que se les pueda transmitir. Reitera que llevarán el tema a una comisión.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Considerando el informe emitido por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra en fecha 4 de marzo de 2016, relativo a notificación de inmatriculación de finca practicada conforme al art. 205 de la Ley Hipotecaria por el Registro de la Propiedad nº 2 de Tudela, referente a la finca rústica sita al Polígono 2, parcela 653 de Cintruénigo, titular D^a Josefina Sánchez Rincón.

Teniendo en cuenta que el informe expresa que "La parcela 653 del polígono 2, descrita en el edicto, se encuentra ubicada dentro de los límites de los Montes del Cierzo y Argenzón por lo que la inscripción de la misma deberá quedar pendiente de la Resolución que en su día acuerde el Gobierno de Navarra para todos los terrenos comprendidos dentro de dichos límites, según el deslinde efectuado en 1901". Asimismo, recuerda a este Ayuntamiento la obligación de adoptar acuerdo sobre esta comunicación, tal como se indica en el artículo 115.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, remitiendo copia del mismo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra en el plazo máximo de 3 meses, en virtud del artículo 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 3 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

1º) Trasladar a la interesada el informe remitido por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra en fecha 4 de marzo de 2016, advirtiéndole que la parcela 653 del polígono 2, descrita en el edicto, se encuentra ubicada dentro de los límites de los Montes del Cierzo y Argenzón por lo que la inscripción de la misma deberá quedar pendiente de la Resolución que en su día acuerde el Gobierno de Navarra para todos los terrenos comprendidos dentro de dichos límites, según el deslinde efectuado en 1901.

2º) Notificar el presente acuerdo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y al Registro de la Propiedad nº 2 de Tudela, a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ACTUACIONES CONTRA LA POBREZA EN CINTRUENIGO

Alcaldía recuerda que de todos es sabido, y de hecho lo conocieron por la prensa y se trató en algún Pleno, aunque no con el estudio del Observatorio, que el estudio del Observatorio deja en muy mal lugar a Cintruénigo en cuanto a riesgo de pobreza de nuestros vecinos y pobreza severa, si bien es verdad que hay que leerse el informe para ver cuáles son los parámetros que computan y hacer extensivo algo que esta mañana mismo les han transmitido a ella y a la Sra. Lacarra el Consejero y el Director General, que esto hay que estudiarlo en una situación global, que ellos lo que intentaron con este estudio es ver las diferencias que hay entre el norte y la Ribera para poder tomar unas medidas concretas en la Ribera. Añade que lo que se le ha pedido y se va a pedir aquí es que nos preocupa la situación de nuestro pueblo y nos preocupa como muy bien dijo el Sr. Navascués en la comisión que se estudie en profundidad cual puede ser el origen de esta situación; hoy se ha comentado

que entre otros factores, puede haber oferta de vivienda barata (también se comentó en la comisión), no solo de promotores y que no se quiere potenciar la existencia de núcleos de personas con alquileres sociales que al final puedan formar guetos y de hecho ahora va a salir el tema de las viviendas a disposición de alquiler con Gobierno de Navarra para que precisamente no pase esto, y también que tenemos un casco antiguo que por desgracia, en vez de rehabilitarlo se ha dejado sin rehabilitar y hay casas antiguas que cobran alquileres que no son muy caros y que albergan a diferentes familias y también el efecto llamada de las propias familias ya que a la Ribera vino en principio mucha inmigración y esa inmigración a su vez llamó a sus familiares, que ese es el resumen de las que podrían ser las causas de por qué a la Ribera y ellos tenían muy claro que no se focalizaba solo en Cintruénigo, aunque nosotros lo que trasladábamos era la situación de riesgo de pobreza severa y de pobreza que tenemos en nuestro pueblo. Nos han quitado la mitad de un educador y de una trabajadora a domicilio y en la reunión de hoy se han comprometido a cambiar la normativa, a modificar las franjas de habitantes que hay para darnos ese medio trabajador más en cada ámbito y por otro lado se han publicado hoy las ayudas de emergencia que podrán paliar esto. Añade que saben que es voluntad de todos, incluso del Gobierno de Navarra, no es solo dar unas ayudas para paliar unas situaciones que se dan para el momento, sino que lo que hay que buscar es algo que vaya mucho más allá y poner medidas para evitar que eso vaya más allá y que vaya reduciéndose la situación que tenemos en nuestro pueblo, no solo con apoyo económico sino también de personal, pero la base fundamental está en el empleo y desde el Departamento han dicho que todo lo que sea incrementar partidas para el tema del empleo social e intentar insertar a la gente en el mercado laboral, será su prioridad.

Tras ello, da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad, de fecha 19 de mayo de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D^a María Cariñena manifiesta que están a favor de la petición que se va a realizar al Gobierno de Navarra y únicamente quiere indicar que la forma de enterarnos en el Ayuntamiento no ha sido la correcta, considera que se debía haber comunicado al Ayuntamiento la situación de Cintruénigo y no enterarnos a través de la prensa como ha sido el caso, y de las propuestas que hacemos, cree que aunque se nos den ahora los medios necesarios para salir un poco del bache, lo que hay que hacer es buscar la solución por lo que cree que lo más importante es el estudio de las causas por las que nos encontramos en esta situación y que es en lo que más hincapié hay que hacer.

D. Valentín Navascués señala que está en el mismo camino que su compañera, opina lo mismo y lo que realmente le preocupa es que nos enteremos por la prensa de la situación en la que nos encontramos. Pregunta que, si este diagnóstico del Gobierno de Navarra sale de la Mancomunidad de

Servicios Sociales, cómo es que el Ayuntamiento, que forma parte de la Mancomunidad no se ha enterado antes de que saliera en la prensa y eso no solo hace un mes, sino hace dos años porque estamos hablando de datos de los años 2013 y 2014 y estamos en 2016. Solicita que a través del Ayuntamiento, la Mancomunidad informe a la Corporación de lo que hay en Cintruénigo. Insiste en que, como dijo, hay que ver la raíz del problema, no basta con que se nos dé una subvención o el Gobierno de Navarra aporte dinero, se aumente el RIS o se aumenten las prestaciones, sino que realmente hay que ver qué está pasando en Cintruénigo. Si vamos a los datos, nos dicen que el 39,1% de la población de Cintruénigo, que suponen 3.000 habitantes está en situación de pobreza y el 12% que supone 934 personas está en pobreza severa, y pregunta que dónde está esa gente aquí, que él no la ve, que la situación de Cintruénigo es mala pero él no ve esa situación de tanta pobreza. Pregunta ¿qué factores hay? todos sabemos lo que está pasando en Cintruénigo, dice, pero hay que buscar la solución a este problema. Habría que analizar, dice, si realmente este aumento de la pobreza del que se está hablando repercute en dos aspectos: realmente que hay una situación de pobreza, que es cierto, o es un aumento de las prestaciones que está recibiendo la gente, que habría que analizarlo y él cree que es más la primera que la segunda. Está claro que hay una gran brecha social, económica entre los de arriba de Navarra y los de abajo, cuyo factor principal, dice, es el empleo; por ello pide que el Gobierno de Navarra actúe no solo con dinero, sino con objetivos y haga un diagnóstico para buscar una solución al problema. Pide soluciones reales y prontas para el problema de la pobreza en Cintruénigo.

D^a Concepción Gómez dice que, sabiendo que la Ribera está viviendo este problema también, así como se adhieren en la asociación VertEbro a otras poblaciones para hacer más fuerza, o como se han adherido también para pedir subvenciones con otros Ayuntamientos importantes como Tudela, Corella,....., piensa que la mejor manera de hacer presión en el Departamento, Consejeros o al Gobierno de Navarra sería unirse con otros Ayuntamientos, porque no solo es la problemática de Cintruénigo sino que se recoge en toda la Ribera y esto no se puede consentir, esa diferencia que hay entre el norte y el sur de Navarra; piensa que la unión hace la fuerza y que sobre todo en este problema deben hacer hincapié con otros Ayuntamientos, unirse y subir juntos a Pamplona y defenderlo como se está defendiendo.

Alcaldía dice que ha trasladado como se comentó en la comisión, el malestar del Ayuntamiento de haberse enterado por la prensa; informa al Sr. Navascués de que la Mancomunidad no tiene estos datos, que lo hace el Observatorio de la Universidad a través de una serie de datos que tienen en la base de datos las mancomunidades, pero es cierto que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base no tenía este informe, que le llegó después que al Ayuntamiento. El Consejero le ha respondido y tiene, dice, parte de razón en el sentido de que ellos lo exponen y si lo tuviesen que exponer a cada

Mancomunidad, para cuando llega a una, las otras ya se hubiesen enterado, por lo que han optado por exponerlo directamente públicamente si bien es verdad que ellos en ningún momento, y así nos lo han trasladado, dijeron que Cintruénigo era el que peor, pero la prensa extrapoló quien era el mejor y cual el peor y que no nos han dado traslado antes por la complicación que podía suponer. Añade que ellas han incidido en que le hubiera gustado que por lo menos hubiesen pasado copia de ese informe a las mancomunidades, aunque al día siguiente lo hubiesen expuesto para toda Navarra. En cuanto a lo de la brecha social añade que es verdad y que no entienden como en la Ribera, sobre todo en zonas como pueden ser Corella y Cintruénigo (ya que otras como Cadreita y Milagro tienen industria agroalimentaria y hay rotación en el empleo) en las que no hay empleo, la inmigración sigue llegando pese a que por la falta de empleo, la gente de aquí se tiene que marchar por esa falta de empleo, por eso es tan importante que hagan ese tipo de estudios porque algo estamos haciendo mal y cree que del tema de los alquileres y alguna otra cosa que ha salido hoy deberían hacer un estudio exhaustivo y ellos se han comprometido a ello y a darnos toda la ayuda que se pueda y se han puesto a nuestra disposición. Dice que está con la Sra. Gómez también en cuanto a que por lo menos Cintruénigo, Fitero, Castejón, Corella, podrían ir de la mano porque los problemas van a ser más o menos los mismos.

La Sra. Lacarra aclara que el informe que todo el mundo vio en prensa, y se envió después a la Mancomunidad está fechado en mayo de 2016, con lo cual, cuando lo vieron en prensa, no tenían notificación en la Mancomunidad de nada sobre este estudio ni de los datos referentes a 2013 y 2014 tampoco. Reitera que han estado esta mañana con el Consejero, los datos son de 2013 y 2014 y esta mañana ha subido también a Pamplona un informe preparado por los servicios sociales de base de Cintruénigo y Fitero y se ha registrado en el propio Departamento de Bienestar Social sobre la situación y población que tenemos a fecha de hoy para que nos den una respuesta a las necesidades que tenemos; añade que también han subido los dos proyectos que había en este Ayuntamiento que ha hecho la Universidad de Navarra, los del Convive, uno de educación que todavía no se había entregado y el otro el elaborado en 2013 y 2014, porque todo suma, para que nos den una posible solución al tema.

Alcaldía dice a la Sra. Lacarra que debería recoger el guante que le ha lanzado el Sr. Navascués para los corporativos que no forman parte de la Mancomunidad, de forma que si algún día hay una reunión y se puede hacer algo extensivo tanto a los concejales de Cintruénigo como a los de Fitero, se reúnan.

La Sra. Lacarra ofrece llevar el informe que han enviado a la próxima comisión de Bienestar Social y la entrega de una copia a los componentes.

Alcaldía plantea la posibilidad de realizar una reunión todos juntos y que estén presentes las técnicas.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Hace unos días hemos conocido a través de los medios de comunicación que el primer informe oficial del nuevo Observatorio de la Realidad Social, del Gobierno de Navarra, sobre Pobreza y desigualdad en Navarra, refleja la existencia de "notorias desigualdades territoriales" en el riesgo de pobreza y tasa de pobreza severa. Los datos están referidos a los años 2013 y 2014.

Para establecer el umbral que fija la tasa de pobreza severa en una región o autonomía se utiliza "el 30% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de las personas" en un año. En Navarra era 5.139 euros en 2015. Siendo la unidad de consumo el gasto por persona del hogar pero teniendo en cuenta las economías de escala que se producen en función del número de miembros y las edades de quienes conforman el hogar. El umbral de pobreza o pobreza relativa se sitúa estadísticamente en "el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo" en el hogar. En Navarra en 2015, se situaría en 10.279 euros.

Según este informe el área de Tudela presentaba en ambos casos las tasas más elevadas. En 2014, el riesgo de pobreza afectaba al 33,4% de la población y la tasa de pobreza severa al 9,5% frente al 24 % y 7% de media en Navarra. El Servicio Social de Base de Cintruénigo y Fitero, en 2014 presentaba un 39,1% de habitantes en riesgo de pobreza y un 12% en pobreza severa. En 2013 la tasa de riesgo de pobreza se situaba en 37,3 y la de pobreza severa en 14,0. Resultando que Cintruénigo, es la zona con más pobres de la Comunidad.

Considerando el dictamen de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad de fecha 19 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

- 1.- Instar al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio socioeconómico, para diagnosticar dónde radica el origen de esta situación.*
- 2.- Instar al Gobierno de Navarra a que ponga todos los medios necesarios: económicos y humanos, para erradicar la pobreza existente en Cintruénigo.*
- 3.- Solicitar al Gobierno de Navarra que adopte medidas urgentes con el fin de que se revierta tan preocupante situación.*
- 4.- Trasladar dicho acuerdo al Parlamento y a los Ayuntamientos de Navarra.*

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACION A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON INDEPENDENCIA DE SU CONDICION SEXUAL O IDENTIDAD DE GENERO

Alcaldía explica que el día de los colectivos de las lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales se celebrará el próximo 28 de junio y como no vamos a tener otro Pleno antes de esa fecha, tratamos el tema en este.

Tras ello, da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad, de fecha 19 de mayo de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

La Sra. Gómez dice que cree que, como recoge la moción, el Partido Socialista aboga por la igualdad de todos y que todos tengan los mismos derechos, al igual que los grupos aquí presentes que ahora votarán la moción, que cree que todos están por respetar la igualdad entre todos sin mirar ninguna otra condición, simplemente la condición de persona.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Dada cuenta de la propuesta de declaración enviada a los grupos municipales de los distintos Ayuntamientos de Navarra por la plataforma E-28-J compuesta por colectivos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, con motivo del día de la liberación sexual que se celebra y reivindica el 28 de junio. Considerando el dictamen de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad de fecha 19 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente declaración:

DECLARACIÓN a favor de los derechos de las personas con independencia de su condición sexual o identidad de género.

Declarar Cintruénigo MUNICIPIO LIBRE DE LESBOFOBIA, HOMOFOBIA, TRANSFOBIA, BIFOBIA e INTERFOBIA (LGTBIFOBIA).

El pueblo de este municipio y sus cargos institucionales democráticamente elegidos queremos desterrar de la misma toda acción que suponga el más mínimo desprecio a la vida, a la integridad física y a la dignidad de las personas, cualquiera que sea su opción sexual o su identidad de género. Consideramos que lo dicho es parte integral y troncal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo respeto resulta vital para una convivencia en paz y armonía.

Sepan quienes agreden o menosprecian a una persona por su opción sexual o por su identidad de género, que cuentan con el rechazo de este municipio. Sepan las personas agredidas o menospreciadas por su condición sexual o su identidad de género que cuentan con la solidaridad de este Ayuntamiento y sus instituciones dependientes.

9. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA CREACION FICHEROS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

La Sra. Alcaldesa expone que como se pasó por la comisión, simplemente va a leer la propuesta de acuerdo que lo aclara.

Tras ello, da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Servicios Generales, de fecha 26 de mayo de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo incoado para la modificación de la Ordenanza municipal de ficheros de datos de carácter personal.

Considerando el dictamen de la Comisión de Servicios Generales de fecha 26 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de ficheros de datos de carácter personal.*

Segundo.- *Someter, conforme al artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el acuerdo aprobado en el punto anterior a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza, pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el número anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones disponiendo asimismo que, la ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad foral de*

Navarra de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

Cuarto.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

10. DESIGNAR, SI PROCEDE, SECRETARÍA DEL REGISTRO CIVIL DE CINTRUENIGO

Alcaldía explica que al jubilarse en breve el funcionario D. José Luis Gil se va a proceder a repartir las funciones que realiza entre sus compañeros y también se va a sacar convocatoria para cubrir con carácter temporal la plaza de auxiliar administrativo. En el caso del Registro, un compañero, D. Francisco Javier Iturria indicó a Alcaldía que él que ya estaba haciendo las labores junto con el Sr. Gil y sobre todo cuando este no estaba, estaría interesado en llevar a cabo las funciones del Registro Civil; que la persona que lo lleve tiene que ser funcionario y se preguntó entre otros compañeros pero lo cierto es que quien en este momento está dominando el tema es esta persona y por eso se decidió designarlo.

Tras ello, da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Servicios Generales, de fecha 26 de mayo de 2016, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

Considerando la renuncia formulada por la persona que realiza en la actualidad las funciones de Secretaría del Registro Civil de Cintruénigo.

Teniendo en cuenta que uno de los funcionarios de este Ayuntamiento ha manifestado su disposición a realizar las citadas funciones.

Visto lo preceptuado en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 257/1993, de 19 de febrero.

Teniendo en cuenta que la designación de un funcionario municipal o persona idónea para el desempeño de las funciones del Registro Civil por el Ayuntamiento tiene que ratificarse por el Ministerio de Justicia o la Comunidad Autónoma con competencias en materia de Administración de Justicia.

Considerando el dictamen de la Comisión de Servicios Generales emitido en fecha 26 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

1º) Designar a D. Francisco Javier Iturria Jiménez, funcionario de esta entidad local como persona idónea para el desempeño de las funciones de Secretaría del Registro Civil de Cintruénigo en horario de tarde.

2º) Notificar este acuerdo al interesado y al Negociado de Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra al objeto de que ratifique la designación efectuada.

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Dada cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno ordinario, siguientes:

183	29/04/2016	MARIN NAVASCUES, JORGE	INCOACION E.I. POR LABRADO DE CAMINO
184	29/04/2016	GESERLOCAL	
185	29/04/2006	LOPEZ SERNA, GLADIS	TERRAZA VERANO "OH, QUE BUENO" (ANTIGUO EVENTUAL)
186	29/04/2016	RESTREPO ARANGO, JOHAN	PERRO PONTENCIALMENTE PELIGROSO SIN LICENCIA
187	02/05/2016	IBIRICU GIL, MIGUEL Y OCHOA ALVERO, NURIA	DESESTIMANDO R. REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA APREMIO 22/02/2016
188	02/05/2016	NUÑEZ LOBATO, Xabier Ricardo	PLUSVALIA
189	02/05/2016	SESMA AZAGRA, Angel	PLUSVALIA
190	02/05/2016	BAUTISTA MORENO, JONATAN	MERCADILLO 1er. SEMESTRE 2016 - PUESTOS 95, 96 Y 97
191	03/05/2016	CHIVITE AYALA, ENRIQUE	CORTE CALLE DÍA 22 DE MAYO
192	03/05/2016	IGEA GRACIA, ESTHER	INSTALACION HINCHABLE EN PARQUE CAPUCHINOS
193	03/05/2016	GAZQUEZ CALVO, ALBERTO	COLOCAR HINCHABLE DÍA 8 DE MAYO
194	03/05/2016	MARTINEZ GALARRETA, LAURA	DENEGANDO SOLICITUD DE CORTE CALLE TRASERA BAR DÍA 8 DE MAYO
195	03/05/2016	MORENO VIRTO, RAUL	AUTORIZANDO SOLICITUD CORTE CALLE COREA DIA 8 DE MAYO
196	03/05/2016	FUNES NAVARRO, SUSANA	CORTE CALLE E HINCHABLE DÍA 8 DE MAYO
197	03/05/2016	YAGUACHI ROBLES, SANDRA	COLOCACION HINCHABLE EN PLAZA SAN MARTIN
198	03/05/2016	JOFA	CORTE CALLE E HINCHABLE DÍA 8 Y 22 DE MAYO
199	03/05/2016	AYUNTAMIENTO	BAJA CADUCIDAD PADRON HABITANTES
200	04/05/2016	JUAN ALDUAN, Mª DEL PILAR	RESOLUCION EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
201	04/05/2016	AYUNTAMIENTO	HABILITACION INTERVENTOR ACCIDENTAL
202	05/05/2016	REYES CAIZ, JEANETTE	CORTE CALLE E HINCHABLE DÍA 22 DE MAYO
203	06/05/2016	AYALA MATEO, MARIA PAZ	CONCEDIENDO L.O. 200/2015 REFORMA VIVIENDA C/SANCHO EL FUERTE, 15
204	06/05/2016	ALDUAN LAUROBA, RITA	CONCEDIENDO DERECHO FUNERARIO 50 AÑOS SEPULTURA C34
205	06/05/2016	URBANO SABROSO, Juan Manuel	PLUSVALIA
206	06/05/2016	URBANO SABROSO, JoseMaria	PLUSVALIA
207	06/05/2016	GOMEZ AYAL, ANDREA	CONCEDIENDO L.O VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/CARLOS II EL NOBLE
208	10/05/2016	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO NAVARRAREMISION EXPTE. E	REMISION EXPTE. E INFORME TAN RECURSO ALZADA 16-01046

		INFORME RECURSO ALZADA 16-01046	
209	10/05/2016	PARTIDO POPULAR NAVARRA	AUTORIZANDO CHARLA
210	10/05/2016	AYUNTAMIENTO	BAJA OFICIO PADRON HABITANTES
211		ANULADA	
212	11/05/2016	FERNANDEZ BASTERRA, IKER	LICENCIA PPP
213	12/05/2016	GESERLOCAL	
214	13/05/2016	GESERLOCAL	SANCIONES TRAFICO
215	13/05/2016	DELGADO RODRIGUEZ, SERGIO	10 M/2 DE TERRAZA TEMPORADA VERANO PAS- PAS (PLAZO EXTRAORDINARIO)
216	13/05/2016	IRIONDO EGUIA, GORKA	20 M/2 DE TERRAZA MÁS PARA TEMPORADA VERANO (ZONA RESERVADO)
217	17/05/2016	BEA CHIVITE, PATRICIA	
218	17/05/2016	GOBIERNO DE NAVARRA	CORREDOR FERROVIARIO 9ª FASE
219	17/05/2016	ALCALDIA	DELEGACION FUNCIONES ALCALDIA 21 A 23 MAYO 2016
220	17/05/2016	BAUTISTA MORENO, JONATHAN	CONCEDIENDO PUESTO NUMERO 94 DEL MERCADILLO
221	18/05/2016	PEÑAFIEL VALENCIA, VERONICA	CORTE DE CALLE DÍA 22 DE MAYO
222	18/05/2016	MERCHAN LEON, DIEGO PATRICIO	CONCEDIENDO L.O. 209/2014 caseta de aperos y cercar 01-1518 y 1521
223	19/05/2016	EDS INGENIERIA Y MONTAJES, S.A.	CONCEDIENDO L.O. 79/2016 AMPLIACION ARQUETA EN EL POLIGONO
224	19/05/2016	AYUNTAMIENTO	CONVOCATORIA LISTA SUSTITUCION INTERVENTORA (BAJA NURIA)
225	20/05/2016	ALCANTARA REDONDO, ANA ISABEL	FINALIZACION EXPTE. ORDEN EJECUCION C/ESPEÑAS, 14
226	20/05/2016	VALLEJO PEREZ, ALFREDO, EZEQUIEL, MANUEL, MANIO Y ANTONIO	FINALIZACION EXPTE. ORDEN EJECUCION C/LARGA, 38
227	20/05/2016	IBIRICU GIL, MIGUEL Y OCHOA ALVERO, NURIA	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO PAGO TASA OCUPACIONTERRAZA
228	20/05/2016	CUEVA Y LOPEZ, S.L.	CONCEDIENDO FRACCIONAMIENTO PAGO TASA OCUPACIONTERRAZA
229	24/05/2016	NHARI SOLO, Mohammed	PLUSVALIA
230	24/05/2016	LISO ALVERO, TERESA	CORTE CALLE E HINCHABLE
231	25/05/2016	LACARRA VICENTE, ESTRELLA	TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
232	26/05/2016	AJUCI	AUTORIZANDO CORTE Y COMIDA EN CALLE AVDA. NAVARRA DÍA 28 DE MAYO
233	26/05/2016	IRIONDO EGUIA, GORKA	CORTE CALLE E HINCHABLE DÍA 18 DE JUNIO
234	26/05/2016	RANDEZ SANCHEZ, DELIA	HINCHABLE EN CAPUCHINOS DÍA 29 DE MAYO
235	26/05/2016	SULARIA, Nicu Florin	PLUSVALIA
236	26/05/2016	SULARIA, Nicu Florin	PLUSVALIA

El Sr. Navascués se refiere a la Resolución número 233/2016, de 26 de mayo que se refiere a un bar que ha solicitado autorización para colocar un hinchable en la vía pública el 18 de junio y recuerda que la tasa correspondiente asciende a 6 euros por la colocación de hinchable y 6 euros si se corta la vía, indica que en este caso, la vía la cortó el propio Ayuntamiento, por lo que, dice, no va a

pagar esa tasa, pero su sorpresa es que no ha aplicado la tasa de 6 euros por la colocación del hinchable, que en la resolución no está, cuando en todas las resoluciones de este tipo se refleja la tasa a pagar.

Alcaldía responde que no estará en la resolución, pero sí tiene que pagar la tasa, que será un error (el que no se refleje) pero ella no puede eximir absolutamente a nadie, ni lo va a hacer de que pague la tasa correspondiente, que aclarará con Isabel si le prepararon la liquidación aparte.

El Sr. Navascués propone, aunque dice saber que no viene a cuento, que cuando se aprueben las tasas de 2017 habría que diferenciar en las tasas lo que es un vecino normal que lo coloca por esparcimiento, de una entidad privada con ánimo de lucro que lo hace para su negocio y anuncia que para las próximas tasas lo propondrá. Se refiere a continuación a las Resoluciones 227 y 228, relativas a fraccionamiento del pago; recuerda que en la comisión de Servicios Generales se trató de la posibilidad de fraccionamiento cuando el importe era superior a 1.500 euros, y el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 así lo refleja, pero, afirma que no se les ha dicho toda la verdad ya que realmente hay una posibilidad de que el vecino o el propietario de estos bares, puedan ejercer este derecho y, lee textualmente del artículo 34 en relación con esa posibilidad de fraccionamiento de pago o aplazamiento la tendrá que analizar el propio Ayuntamiento puesto que textualmente dice *“...cuando la situación económica discrecionalmente apreciada por la administración les impida transitoriamente efectuar el pago de los débitos, se podrán aplazar recibos o facturas por importe individual igual o superior a 1.500 euros”*; dice que cree que es de todos conocido que realmente estos bares no están “necesitados”, por lo que considera que este fraccionamiento de pago no reúne condiciones, no está bien y pide que conste en acta que considera que no está bien hecho. Se refiere a continuación a una Resolución por la que se concede una terraza a un bar que se ha abierto hace poco y dice que no ha visto la licencia de apertura y cambio de titularidad previos a este permiso para instalación de terraza.

Alcaldía le emplaza a que le diga de quien se trata porque a lo mejor no hay cambio de titularidad y lo está llevando otra persona, que como no sabe de qué está hablando se lo aclare para comprobarlo.

Continúa el Sr. Navascués afirmando que todos saben que estos días ha habido una reforma y un cambio de actividad en un supermercado grande, y supone que habrá tenido que pedir la correspondiente licencia de obras y que él no la ha visto.

Alcaldía afirma que en cuanto a la tasa, ya ha aclarado que sí tiene que pagarla, y en cuanto a si una resolución de aplazamiento está bien o mal dada, eso va con el Interventor y ella no es quién, ni tampoco el Interventor, para saber si una persona tiene mucho o poco dinero, que ellos tienen que acreditar

una serie de condiciones y pedirlo y ella considera que cuando alguien lo pide,, que eso ha pasado por Intervención, se han valorado lo mismo que se ha valorado al resto, pero puede asegurar que en uno de los casos casi lo pasaron mal para cobrar el primer recibo, que no quiere decir que en su casa no tenga un montón, pero en ese momento en la actividad, hubo problemas; está puesto en las Bases, al final el que decide si cumple o no cumple el requisito es el Interventor, más allá de que a la gente tampoco se les pidan las cuentas como no se hace con ningún vecino y recalca que puede entender que al Sr. Navascués le parezca que se ha dado mal pero se ha dado en las mismas condiciones que a cualquier otro vecino. En cuanto a la licencia de obras, dice que se lo va a comentar a Manuel, pero les agradecería que cuando vean alguna cosa así, llamen al técnico, pero es verdad que ha hecho una obra, debía tener una licencia y si la ha hecho sin licencia se le sancionará y si le ha valido con otra cosa y se le ha pasado la liquidación por otra parte, que se les explique, que pedirá a Manuel que se lo explique a todos.

La Sra. Gómez pregunta sobre la Resolución 213 que es una resolución de un recurso de reposición contra diligencia de embargo, Resolución que desestima reclamar una parte de la deuda y otra parte no, esa parte se desestima reclamarla porque ha prescrito, entonces hay una parte que no se le puede reclamar por malas diligencias de llevar el tema y pregunta a Alcaldía si sabe qué ha pasado aquí, que no son grandes cantidades porque la suma del embargo no era una gran cantidad, pero lo mismo podía haber sido grande, dice y añade que lo indica por ir depurando responsabilidades y que esto no vuelva a ocurrir.

Alcaldía aclara que la gestión la ha llevado Geserlocal, que esto es un impago de un impuesto de circulación de 2010 y fue por vía de apremio por Geserlocal por lo que, en su caso, habrá que pedir la responsabilidad a Geserlocal o a quien en su día no mandase la notificación de que tenían esa deuda y había pasado el periodo; que aquí ha habido un problema en cuanto a la comunicación y todo lo que sea en positivo para depurarlo y hacerlo mejor, se hará sin ninguna duda y comentará con Isabel cuándo se mandó a Geserlocal.

12. DAR CUENTA DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Dada cuenta al Pleno de las Actas de la Junta de Gobierno Local aprobadas, siguientes:

- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de abril de 2016.
- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de mayo de 2016.

Ningún corporativo solicita la palabra.

13. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO

Se da cuenta a la Corporación de las siguientes:

- Resolución TAN Sección Tercera, núm. 1277 en expte. de Recurso de Alzada número 15-03175, interpuesto por D^a María Guissela Acurio Pinto.
- Resolución TAN Sección Tercera, núm. 1371 en expte. de Recurso de Alzada número 15-03377, interpuesto por D. José Ignacio Martínez Castellano.
- Resolución TAN Sección Tercera, núm. 1372 en expte. de Recurso de Alzada número 15-03378, interpuesto por D. Juan Antonio Illera Inza.

Ningún corporativo solicita la palabra.